



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MDY-ALC**

Puerto Callao, 20 de marzo del 2025

**VISTOS:**

El trámite Interno N° 02844-2025, que contiene el Informe N° 089-2025-MDY-GDE-SGTAIDS de fecha 05/03/25, el Informe N° 052-2025-MDY-GDE de fecha 06/03/25, Informe Legal N° 234-2025-MDY-GAJ de fecha 24/03/25, Proveído N° 030-2025-MDY-GM de fecha 17/03/25, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico y social de su localidad, asimismo establece que los gobiernos locales gozan de autonomía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, en su artículo 1, y 2, establece, que el turismo es declarado de interés nacional y su política debe ser tratada como prioritaria para el desarrollo del país. Asimismo, la aplicación de dicha ley se declara obligatoria para los tres niveles de gobierno y debe trabajarse en coordinación con los distintos actores vinculados al sector turismo. En ese sentido, los ministerios, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de la actividad, que se encarna en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 11 de la precitada Ley, establece que el MINCETUR aprueba y actualiza el Plan Nacional del Turismo - PENTUR, dentro de las políticas de Estado como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional; asimismo, el artículo 12 de dicha Ley establece que los gobiernos regionales, de conformidad con su Ley Orgánica, aprueban el Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada región;

Que, la Resolución Ministerial N° 107-2021-MINCETUR que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico local-PDTL, es un instrumento de Planificación y Gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad; y se encuentra articulado con el Plan Nacional de Turismo-PENTUR aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR y su respectivo Plan Regional de Turismo;

Que, la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico local, citado en el párrafo anterior, en su Fase 1 del Diseño del Entorno Institucional, numeral 1.1.1. señala, que la conformación del equipo técnico se formaliza con la emisión de una Resolución Municipal distrital o provincial, según sea el caso en el cual resuelva:



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa  
FAU 2015-4435965-soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/03/2025 16:04:56-0500





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**



- Aprobar el inicio del proceso de elaboración o actualización del PDTL.
- Designar a los integrantes del equipo técnico, el cual deberá estar conformado por:
  - Un representante de la propia administración local (unidades orgánicas)
  - Un representante del sector privado turístico local (operadores turísticos, hoteleros, entre otros)
  - Un representante de los gremios del distrito o provincia (según sea el caso) vinculados a la actividad turística (...)
  - Un representante del sector académico (universidades y/o institutos superiores que cuenten con carreras profesionales o técnicas de turismo o afines).
  - Representante(s) de la sociedad civil organizada del distrito o provincia (...);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR, se aprobó la Estrategia Nacional de reactivación del Sector Turismo 2022-2025, cuyo objeto general es promover la reactivación del sector turismo en el Perú, generando experiencias turísticas únicas y bioseguras sobre las bases de su riqueza natural y cultural ancestral con inclusión y sostenibilidad;

Que, el artículo 73, numeral 4.5, de la Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de desarrollo y economía local, regula el fomento del turismo local sostenible, y, asimismo, el artículo 82, numeral 15, prescribe, que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: *"Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes"*;

Que, el Artículo 178 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos indígenas y Desarrollo Sostenible dentro de sus funciones es planificar y promover las actividades mediante mecanismos participativos, para la planificación e implementación de políticas y proyectos de desarrollo y promoción, en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Yarinacocha;

Que, con el Informe N° 089-2025-MDY-GDE-SGTAIDS de fecha 05 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Turismo Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, la solicitud de aprobación del inicio del proceso del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Yarinacocha, adjuntando el Acta N° 001-2025-PDTL YARINACocha del Taller de Sensibilización para la Conformación del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Yarinacocha, en el cual acuerdan la conformación del equipo técnico de turismo, entre otros puntos en relación al Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Yarinacocha; en consecuencia firman en señal de conformidad los actores involucrados en la actividad turística materia de análisis;

Que, con Informe N° 052-2025-MDY-GDE de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 089-2025-MDY-SGTAIDS de la solicitud de aprobación del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, en el cual concluye en lo siguiente:

- Según las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la legislación vigente, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha debe contar con un Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) alineado con los instrumentos de gestión y planificación a nivel nacional, regional y local.
- La elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) en Yarinacocha, basada en un diagnóstico detallado y un enfoque de articulación público-privado, permitirá definir una planificación estratégica que fortalecerá la competitividad turística del



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa  
FAU 20154435965 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/03/2025 16:05:17-0500





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

distrito. Este plan incluirá programas, proyectos y acciones que, al ejecutarse, potenciarán la actividad turística y contribuirán a la elaboración de un Plan Operativo Institucional (POI) eficiente y eficaz.

- La efectividad del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), dependerá de la asignación de recursos y el compromiso de las autoridades locales para gestionar adecuadamente las iniciativas contempladas en el plan. Es fundamental el respaldo institucional y financiero para garantizar su implementación exitosa.

**Asimismo, recomienda lo siguiente:**

- La Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, recomienda aprobar el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local del distrito de Yarinacocha mediante la publicación de una Resolución de Alcaldía que formalice dicho proceso.
- Conformar el Equipo Técnico de Turismo para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), incluyendo representantes de las siguientes instituciones y oficinas: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo, Dirección Regional de Turismo de Ucayali, gremios turísticos, comunidades indígenas y otros actores clave del sector.
- Brindar apoyo y los recursos necesarios para la adecuada elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), estableciendo un plazo máximo de 180 días calendarios desde la publicación de la Resolución de Alcaldía y la contratación de un consultor especializado en turismo.
- Se propone la conformación del equipo técnico para la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), según el siguiente cuadro:

ACTORES EXTERNOS	ACTORES INTERNOS
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Alcalde Distrital
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali-DIRCETUR	Gerencia Municipal
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali	Subgerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible
Universidad Nacional de Ucayali	Gerencia de Desarrollo Económico
Universidad Intercultural de la Amazonia	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Cámara Regional de Turismo de Ucayali-CARETUR	Sub Gerencia de Planeamiento
Instituto de Educación Superior-TEC	Sub Gerencia de Presupuesto
Instituto Superior Tecnológico Público - ISTEP Suiza	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
Asociación de Botes Turísticos Los Delfines	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Asociación de Botes Turísticos Yacurunas	Sub Gerencia de Medio Ambiente
Asociación de Botes Turísticos Los Ecológicos	Gerencia de Infraestructura y Obras

REPUBLICA DEL PERU  
 Firma Digital  
 Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa  
 FID: 20154435965 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 20/03/2025 16:05:34-0500





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Pucallpa	Subgerencia de Estudios
Comisaría de Yarinacocha	
Policía Nacional de Turismo del Perú	
Marina de Guerra del Perú	
Ejército del Perú COAR	
Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU	
CC.NN. Puerto Firmeza	
CC.NN. Santa Teresita	
CC.NN. San Francisco	
CC.NN. Santa Clara	

Firma Digital  
 Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa  
 FAU 20154435965 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 20/03/2025 16:05:54-0500



Que, a través del Informe Legal N° 234-2025-MDY-GAJ de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la **Opinión Legal** respecto a la aprobación de la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico, en virtud de ello señala, que en atención al **Informe N° 089-2025-MDY-GDE-SGTAIDS**, se evidencia la necesidad de que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha cuente con un **Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL)** alineado con las normativas vigentes y los planes de desarrollo a nivel nacional, regional y local. La elaboración e implementación de este plan permitirá fortalecer la competitividad turística del distrito mediante una planificación estratégica que integre la participación de actores públicos y privados; asimismo, la conformación de un Equipo Técnico de Turismo, junto con la asignación de recursos y respaldo institucional, será determinante para garantizar el éxito del **Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL)**, por lo que emite **OPINIÓN LEGAL**; declarando **VIABLE**, aprobar el inicio del proceso del Plan de desarrollo Turístico Local del Distrito de Yarinacocha y la Conformación del Equipo Técnico;

Que, mediante Proveído N° 030-2025-MDY-GM de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el expediente administrativo materia de análisis, recaído en el Tramite Interno N° 02844-2025, respecto de la solicitud del área usuaria la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible sobre la aprobación del inicio del Plan de Desarrollo turístico y la designación del Equipo Técnico mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, sobre el particular, en el presente caso, conforme a lo indicado por parte del área usuaria, la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, el Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), es un instrumento de gestión y planificación estratégica, que define las acciones necesarias para fortalecer el desarrollo turístico en el Distrito de Yarinacocha, es decir, resulta ser indispensable que la entidad edil implemente el referido plan estratégico institucional, toda vez, que esto marca el inicio de un proceso en materia de turismo, lo que va conllevar a fomentar el desarrollo económico turístico local en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, para ello, resulta pertinente contar con los instrumentos de gestión que permita ejecutar diversos proyectos socio económicos que traerá consigo efectos favorables a la economía de la población local, y asimismo, formalizar la conformación de sus actores tanto externos e internos responsables de coadyuvar en el desarrollo y ejecución del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, en ese sentido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el inicio del proceso del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, y asimismo, conformar el equipo técnico para la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Turístico Local, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente, y así mismo, en virtud al principio de confianza, el principio de distribución de funciones y atribuciones; en el cual se ampara la emisión de la presente resolución, en virtud de que los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento administrativo han cumplido a cabalidad sus funciones;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), del Distrito de Yarinacocha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el equipo técnico de turismo para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del Distrito de Yarinacocha, el mismo que estará integrado por los siguientes actores:

ACTORES EXTERNOS	ACTORES INTERNOS
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Alcalde Distrital
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali-DIRCETUR	Gerencia Municipal
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali	Subgerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible
Universidad Nacional de Ucayali	Gerencia de Desarrollo Económico
Universidad Intercultural de la Amazonia	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Cámara Regional de Turismo de Ucayali-CARETUR	Sub Gerencia de Planeamiento
Instituto de Educación Superior-TEC	Sub Gerencia de Presupuesto
Instituto Superior Tecnológico Público - ISTEP Suiza	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
Asociación de Botes Turísticos Los Delfines	Gerencia de Acondicionamiento Territorial
Asociación de Botes Turísticos Yacurunas	Sub Gerencia de Medio Ambiente
Asociación de Botes Turísticos Los Ecológicos	Gerencia de Infraestructura y Obras
Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Pucallpa	Subgerencia de Estudios
Comisaría de Yarinacocha	
Policía Nacional de Turismo del Perú	
Marina de Guerra del Perú	
Ejército del Perú COAR	

REPUBLICA DEL PERU  
 Firma Digital  
 Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ DIAZ Katherine Melissa  
 FAU 20154435965 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 20/03/2025 16:06:15-0500





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU	
CC.NN. Puerto Firmeza	
CC.NN. Santa Teresita	
CC.NN San Francisco	
CC.NN. Santa Clara	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ DIAZ Katherin Melissa  
FAU 20154435965 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/03/2025 16:06:34-0500